

**DECLARACIÓN DEL INDICIADO**

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de la Procuraduría General de la República, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, siendo las 13:45 (Trece horas con cuarenta y cinco minutos) del día 2 (dos) de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal, comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED], mismo que en este momento no cuenta con identificación alguna, por lo que se procede a describir su media filiación de [REDACTED] de estatura, de complexión

[REDACTED] de cabello [REDACTED]

[REDACTED] lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.**

--- Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial la persona de nombre [REDACTED], se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorga el artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el artículo 128 en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: ...I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea



70

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

por eso ya no hicieron nada contra mí, ya que al parecer iban a matar a la gente de [REDACTED], porque fue una matanza ese día en el CERESO; todo el CERESO y en especial el lugar conocido como el Cerecito, estaba controlado por la mafia, por Guerreros Unidos, pero no supe quién estaba puesto de los directivos del CERESO con el grupo; ahora bien, de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, cuando pasó lo de los estudiantes, yo había ido a Cuemavaca a ver a mi prima [REDACTED], para que fuera a firmar unos documentos, en el Registro Agrario Nacional, de una parcela de su padre, mi tío [REDACTED], quien había fallecido; cuando regresaba el día 26 de septiembre de 2014, como a las 20.00 horas, venía con una mujer de apodo [REDACTED], no recuerdo su nombre; a la altura de Buenavista y Los Amates, en la autopista, estaba volteado un tráiler, por lo que estaba bloqueada la autopista, por lo que no pude pasar, yo venía en un Tsuru color blanco, no recuerdo placas, es mío, ese carro está derecho, se lo compré en el tianguis de Cuemavaca, con papeles y todo, para meterlo de taxi, yo me quedé ahí en la orilla, estuve ahí toda la noche, hasta que pude pasar de nuevo, llegando a Iguala como a las 8.30 de la mañana, como ya se estaba organizando la marcha, para agradecimiento al presidente [REDACTED] [REDACTED], por eso [REDACTED] me dijo que llevaría a los colonos a la marcha, ya que también ella era líder de la colonia; fuimos a la marcha como a las 10.30 a la estrella de oro que está frente a una estatua que le dicen [REDACTED], caminamos por Bandera Nacional, hasta el Palacio, juntamos como 400 personas, [REDACTED] rentaba por la San José, ahí vivía con otras amigas, solo recuerdo a [REDACTED], sin saber sus apellidos; [REDACTED] tiene como [REDACTED] [REDACTED] vivía en [REDACTED] sin recordar el número, por el canal y el kinder que ahí está; [REDACTED] no recuerdo su número telefónico; la conocí en el grupo con el que me juntaba; después de la marcha de ese día, [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que se llevaba a la gente para Tuxpan, al Cuartel de la policía del estado, para que dejaran salir a los policías que ya habían detenido, pero la gente ya estaba cansada, y ya no quiso ir, porque además vieron un helicóptero que andaba volando y la gente se espantó; yo llegué al cuartel de Tuxpan, pero me regresé, sólo se quedaron los taxis y las combis, ya que soy líder de la asociación civil FEDETEL, y son los que se quedaron a apoyar esa manifestación, [REDACTED] es líder de los Federados, Grupo Federados; y también convocó a ir a sus agremiados; nos fuimos a las seis y media de la tarde a la colonia líderes del sur, las persona que pueden saber sobre el destino de los estudiantes son [REDACTED] porque era el encargado de los sicarios, además [REDACTED] porque dicen que él se llevó a seis personas y desolló a un estudiante, que [REDACTED] tiene ganado y tiene una camioneta de tres toneladas y media, y me imagino que se los llevaron en la camioneta, esa camioneta [REDACTED] la ocupa en lo jaripeos; [REDACTED] supongo que se organizaban entre ellos el que mandaba era [REDACTED] era el que se ponía rebelde, [REDACTED] seguido se drogaba, ello tenían su estructura vendiendo la droga en todo Iguala; [REDACTED] era empleado de [REDACTED], otro que le decían [REDACTED] les dio un llegue para que se fueran de allí, los que pueden dar información en donde pudieran estar los estudiantes es [REDACTED]



**DECLARACIÓN DEL INDICIADO**

son: PRUEBA INSUFICIENTE. CONCEPTO DE. La prueba insuficiente se presenta cuando del conjunto de los datos que obran en la causa, no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de garantías". Siendo todo lo que tengo que manifestar por ahora, reservándome el derecho de ampliar mis alegatos por escrito". -----

Acto seguido y habiendo dado lectura al contenido de la presente actuación, el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, haciéndoles del conocimiento que respecto a las manifestaciones vertidas por el defensor público federal, éstas serán consideradas en el momento procesal oportuno.-----

Con lo anterior y sin haber nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, la que previa lectura en voz alta de su contenido es ratificada y firmada, no teniendo inconveniente en estampar sus huellas digitales de ambos pulgares por el declarante, así como firmado por los que en ella intervinieron.-----

**DAMOS FE**

**INDICIADO**

PROCURADURÍA GENEAL  
DE LA REPUBLICA  
Oficina de Investigación

**DEFENSOR DE OFICIO**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**